

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/103</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Denuncia en la que se exponen distintas cuestiones y solicita que se le suministren determinados servicios y se le tramiten los permisos de obras pertinentes para la instalación de un sistema fotovoltaico de autoabastecimiento doméstico.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio e inadmisión
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
27 de junio de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Según lo dispuesto en el artículo 2 y 3.1.a) de la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental</i>, la Inspección General de Servicios actúa solamente frente a irregularidades que se produzcan en el ámbito interno de la administración de la Generalitat y su sector público instrumental y en consecuencia, carece de competencia para actuar en cuestiones vinculadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos. Las competencias sobre las situaciones referidas en el escrito presentado se encuentran específicamente contempladas en el artículo 25.2 de la <i>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local</i>, del siguiente modo:</p> <p><i>El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:</i></p> <p><i>a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.</i></p> <p><i>b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.</i></p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante y se procede a su archivo.</p>